

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 23 de noviembre de 2023, de Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios del Comercio Interior de Andalucía.

Con fecha 12 de mayo de 2023, la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo acordó el inicio de la tramitación del proyecto de orden por la que se regulan los Premios del Comercio Interior de Andalucía.

Posteriormente, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, ha tomado la decisión de que estos premios incluyan una dotación económica con el fin de mejorar el apoyo de la Administración a las empresas e instituciones, que contribuyan al avance del sector comercial en Andalucía, teniendo asimismo, la finalidad de fomentar una mayor concurrencia de candidaturas. Ello ha motivado la redacción de un nuevo texto denominado «proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios del Comercio Interior de Andalucía».

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 7.2.d) del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios del Comercio Interior de Andalucía, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato electrónico, a través del Portal de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/450499.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Comercio, sita en C/ Isaac Newton, s/n, Edificio Bluenet, 41092 Sevilla, en horario de nueve a catorce horas, con las excepciones previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y se podrán realizar en formato electrónico a través de la dirección de correo dgcomercio.ceeta@juntadeandalucia.es, así como en formato papel, presentándose preferentemente en la oficina de asistencia en materia de registros de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación.

Sevilla, 23 de noviembre de 2023.- La Secretaria General Técnica, María Elena Lobillo Chacón.

00293310